



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	ALIMENTOS.
DEMANDANTE	YIRELIS JOHANA OLIVEROS TARIFA.
DEMANDADO	JUAN CARLOS MAYA ALTAMIRANDA.
RADICADO	20001-31-10-001-2018-00015-00.

El demandado MAYA ALTAMIRANDA, allega memorial con presentación personal de 23 de enero de la presente anualidad, suscrito ante la Notaría Tercera del Círculo de Valledupar, autorizando a la demandante para que retire los títulos por concepto de Cesantías consignados en el proceso 2017 00361.

Revisado el proceso 2017-361, al cual se dirige la petición, se observa que se trata de un ejecutivo terminado por pago total de la obligación, sin embargo, también existe el proceso de la referencia con las mismas partes, donde por auto de ocho (8) de febrero de 2023, se negó por inexistencia de las mismas, haciendo la salvedad, que en caso de ser consignadas se ordenaba la entrega de dichas cesantías a la señora YIRELIS JOHANA OLIVEROS TARIFA, pero no fueron solicitadas.

Entonces, atendiendo a lo pedido, SE ORDENA la entrega del título 424030000738903 consignado por PORVENIR FONDO DE CESANTÍAS el 17 de febrero de 2023 por \$1.427.516, que es el reflejado en el portal del Banco Agrario y no por \$3.000.000, como lo afirma el demandado en la petición de la pasada anualidad.

Por otro lado, aún no se observan títulos por concepto de cesantías consignados en la presente anualidad, debe advertirse que por ley el empleador tiene plazo para consignarlas al fondo respectivo hasta el 14 de febrero de 2024, por consiguiente, no es posible su entrega. Ahora, en caso que sean consignadas en próximas fechas y se reflejen en el Portal del Banco Agrario, se ORDENA su entrega a la señora YIRELIS JOHANA OLIVEROS



RADICADO: 20001-31-10-003-2018-00015-00.

TARIFA con c.c.49.722.956 por autorización expresa del señor JUAN CARLOS MAYA ALTAMIRANDA.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c63c741c318b6a42e7685aa7bb7fd42d06f4098d98a196bd49d234ac30e03988**

Documento generado en 31/01/2024 07:09:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>